Bicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 285 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 182, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 71, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, N° 94/2021 ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25MG, PALBOCICLIB 125MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 405.000".

Asunción, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG., PALBOCICLIB 125 MG., ADALIMUMAB 40MG/0.8 ML" – AMAPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 405.000"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Resolución S.G. N° 70, del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Las contrataciones excluidas contempladas en el Art. 2° de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas, y los procesos de contratación por excepción previstos en el Art. 33 de la misma Ley, serán procesadas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones U.O.C. N° 1 – Nivel Central, y son de competencia exclusiva de la Máxima Autoridad de la Institución, por lo cual deberán ser aprobadas por esta".

Que por Resolución S.G. N° 182, de fecha 06 de abril de 2022, se rectificó el Art. 1° de la Resolución S.G. N° 71/2022, de fecha 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG., PALBOCICLIB 125 MG., ADALIMUMAB 40MG/0.8 ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 405.000".

Que en ese contexto por Memorando D.C.G – D.O.C. N° 358/2022, de fecha 19 de abril de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita nuevamente una rectificación, pero esta vez del Art. 2° de la Resolución S.G. N° 182, de fecha 06 e abril de 2022, en la cual se observa una diferencia con el pliego de bases y condiciones, en cuanto al administrador del contrato N° 138/2022, suscripto con la EMPRESA FARMACEÚTICA PARAGUAYA S.A., el cual corresponde según el Pliego de Bases y Condiciones al Instituto Nacional del Cáncer – M.S.P. y B.S.

Que procede la Rectificación del Art. 2° de la Resolución S.G. N° 182, de fecha 06 de abril de 2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 "ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG., ADALIMUMAB 40MG/0.8 ML" – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 405.000".

136

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 285 -

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 182, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2022, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 71, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, N° 94/2021 ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25MG, PALBOCICLIB 125MG, ADALIMUMAB 40 MG/0.8ML – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 405.000".

Asunción, 23 de junio de 2022.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto Nº 21.376/1998, en su Art. 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Art. 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica – DOC ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 476/2022, de fecha 14 de junio de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 884/2022, de fecha 16 de junio de 2022, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar el Art. 2° de la Resolución S.G. N° 182, de fecha 06 de abril de 2022, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 71 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 94/2021 ADQUISICIÓN DE LENALIDOMINA 25 MG, PALBOCICLIB 125 MG, ADALIMUMAB 40MG/0.8 ML – AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 405.000", el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 2°.** Autorizar al titular del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER para la suscripción del Contrato con la Empresa Farmacéutica Paraguaya S.A., en la que se incluye el ítem 1 y designar al INCAN como Administrador del Contrato".

Artículo 2°. Disponer que la presente Resolución se anexe a las resoluciones S.G. N° 71/2022 y 182/2022.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Enrique
24 - 06 - 2022
DGAF
233223

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
24 JUN. 2022 HORA: 11:40
233223/21 FIRMA:

/lb/rl
SIMESE N° 233.223 /21.